



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 20 de febrero de 2018.

**Señora**  
**Presidente de la**  
**Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland**  
**Ing. Marta Jara**

Pidiendo las disculpas del caso al no enviar en su momento el Dictamen de los Estados Financieros Consolidados al 31/12/16 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, tratados por éste Tribunal en Sesión del 13/12/17 (E.E. 2017-17-1-0002216 Ent. 1774/17), se adjunta dicho Dictamen.

Saludamos a Usted atentamente,



**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**



TRIBUNAL DE CUENTAS

---

## DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Financieros Consolidados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y sus subsidiarias que comprenden el Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes Estados Consolidados de Resultados, de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las Notas de políticas contables significativas a los estados financieros.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

### **Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros**

La Dirección de ANCAP es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros consolidados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros consolidados basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Gas Sayago S.A. reconoció pérdidas por deterioro de sus activos en el ejercicio 2016 por un importe de \$ 184.640.217 ajuste que fue considerado por ANCAP en sus Estados Financieros Consolidados. A pesar de haber reconocido dicho importe de deterioro en el valor de sus activos, Gas Sayago S.A. presentó un índice EBITDA negativo de \$ 78.606.955, lo que indica indicios de deterioro cuyos efectos contables no fueron evaluados por el Ente en sus estados Financieros Consolidados.

Los auditores externos se abstuvieron de emitir opinión sobre los Estados Financieros de Gas Sayago S.A. al 31/12/2016, dada la incertidumbre actual de continuar con el proyecto de regasificación, hecho que podría afectar el valor en libros de los activos y pasivos de dicha empresa.

**2.4** La empresa asociada CONECTA S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 45% del paquete accionario, no cuenta con Estados Financieros auditados al 31/12/2016 y presentó un índice EBITDA negativo de \$ 29.741.152. Este indicio de deterioro y los efectos contables del mismo no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Consolidados al 31/12/2016.

**2.5** La empresa asociada Asistencia Técnica y Servicios S.A.(ATS S.A.) de la cual ANCAP es propietaria del 99% del paquete accionario, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 2.068.856. Este indicio de deterioro y los efectos contables del mismo no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Consolidados.

**2.6** La empresa asociada CABA S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 100% del paquete accionario, presenta un índice EBITDA negativo de \$ 1.520.873. Este indicio de deterioro y los efectos contables del mismo no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Consolidados.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

---

Según se expresa en la Nota 34.3 de los Estados Financieros Consolidados, se ha iniciado un proceso tendiente a una nueva estructuración del negocio, particularmente en lo que refiere a la integración en ALUR S.A. del negocio industrial de CABA S.A., desprendiéndose de lo que se entiende como productos de consumo masivo (bebidas alcohólicas, cuidado personal, artículos de ferretería). Esta situación evidencia incertidumbre que podría afectar el valor en libros de los activos y pasivos significativos de la empresa. El valor contable consolidado de la inversión no recoge eventuales ajustes que podrían ser necesarios de la resolución final de dicha situación, en los Estados Financieros Consolidados del Ente al 31/12/2016.

**2.7** La empresa PAMACOR S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 99% del paquete accionario, presentó un índice EBITDA negativo de \$13.883, registrando bajo nivel de actividad durante el ejercicio 2016. Estos indicios de deterioro y los efectos contables de los mismos no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Consolidados al 31/12/2016.

**2.8** En la nota 21.1 de los Estados Financieros Consolidados referente a la empresa asociada Gasoducto Cruz del Sur S.A., de la cual ANCAP es propietaria del 20% del paquete accionario, se expresa que Gasoducto Cruz del Sur S.A. actualmente se financia con contratos de reserva de capacidad con Argentina firmados en 2002 y que vencen en noviembre de 2017. La cancelación de los contratos podría eventualmente afectar el valor en libros de algunos activos y pasivos significativos. Expresa además que persiste una situación de escasez de gas natural en Uruguay manteniendo un bajo desarrollo del mercado ante la incertidumbre respecto a la disponibilidad y el precio del producto, lo que no permitió obtener evidencia suficiente del valor contable de la inversión antes mencionada. En

consecuencia, el valor contable de las inversiones no recoge los eventuales ajustes que podrían ser necesarios de la resolución final de dichas incertidumbres.

**2.9** Por lo expresado en los numerales que anteceden 2.1 a 2.8, no se dispone de evidencia de auditoría suficiente sobre el importe de los activos y pasivos expuestos en los Estados Financieros Consolidados de ANCAP y sus subsidiarias al 31/12/2016, relacionada con dichas inversiones.

### **Opinión calificada**

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo expresado en la sección “Bases para la calificación de opinión”, los Estados Financieros Consolidados referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera consolidada de ANCAP y sus subsidiarias al 31 de diciembre 2016, los resultados consolidados de sus operaciones y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

### **Párrafos de énfasis de asuntos**

Sin afectar nuestra opinión, hacemos énfasis respecto a las siguientes situaciones:

1- En la Nota N° 12 a los Estados Financieros Consolidados referente al Impuesto a la Renta, se expone una disminución del activo por impuesto diferido de \$ 3.173.513.207 registrado con cargo al rubro Capital Social (que significó una disminución del Patrimonio del grupo) en cumplimiento del tratamiento contable de excepción establecido en el párrafo 61.A de la



## TRIBUNAL DE CUENTAS

NIC 12- Impuesto a las Ganancias, que establece que: “Los impuestos corrientes y los impuestos diferidos deberán reconocerse fuera del resultado si se relacionan con partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del resultado. Por lo tanto, los impuestos corrientes y los impuestos diferidos que se relacionan con partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente: (a) en otro resultado integral, deberán reconocerse en otro resultado integral. (b) directamente en patrimonio, deberán reconocerse directamente en el patrimonio”

Este tratamiento contable no es consistente con los adoptados en los ejercicios anteriores por el grupo ante cambios en los activos y pasivos por Impuesto Diferido a la Renta, los cuales se registraban con cargo al Resultado del Ejercicio de cada período.

2- Las Notas 8, 18.d y 19.d a los Estados Financieros Consolidados, exponen las pérdidas por deterioro reconocidas por ANCAP y sus subsidiarias, las cuales fueron de \$ 3.620:759.155 en relación al Negocio Portland en el ejercicio 2016 y \$ 4.043.000.000 en el ejercicio 2015, y \$100:000.000 a activos intangibles “Exploración Plataforma Sísmica” en el ejercicio 2016, negocios son gestionados por ANCAP.

3- Las Notas 8, 18.d y 19.e a los estados Financieros Consolidados, exponen las pérdidas por deterioro reconocidas por ANCAP y sus subsidiarias, las cuales fueron de \$ 838:882.444 en relación al deterioro del negocio de “Caña, Cereales y Oleaginosos”, y \$ 2:342.596 de activos intangibles por “Gastos de Investigación y exploración”, que gestiona ALUR S.A.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen, en el transcurso de la auditoría se constataron los siguientes incumplimientos:

**Artículo 191 de la Constitución de la República, Artículo 1° de la Ley 17.040, Artículo 5 de la Ley 18.381, y Numeral 30) de la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas: Publicación de los estados financieros.**

ANCAP no dio cumplimiento a lo establecido en las citadas normas, al publicar en dos periódicos de circulación nacional los Estados Financieros Individuales y Consolidados sin el Dictamen de Auditoría del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2015.

**Artículo 267 de la Ley 18.834: Autorización del Poder Ejecutivo para contratar financiamiento.**

Las fianzas solidarias suscritas por ANCAP para la financiación de la construcción de la Planta de Etanol de ALUR S.A. superan el importe de U\$S107:000.000, autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de abril de 2013.

**Numerales 15 y 27 de la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas.**

El Organismo omitió adjuntar la Memoria explicativa de los Estados Financieros Consolidados e Individuales remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 27/3/2017, los cuales no cuentan con la firma del Contador General o quien haga sus veces.

Montevideo, 31 octubre de 2017.

cr



**Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**